



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ordinario Laboral

Demandante: Luis Gonzalo Bedoya Pulgarín
Demandados: Sociedad "Ingenio Risaralda S.A."
Radicación: 66400 – 31 – 89 – 001 – 2020 - 00044- 00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
La Virginia Risaralda, Septiembre Tres (03) de Dos Mil Veinte
(2020)

Luis Gonzalo Bedoya Pulgarin identificado con C.C. 4.587.743, por intermedio de vocero judicial, formuló demanda Ordinaria Laboral frente a la Sociedad "**Ingenio Risaralda S.A.**" identificada con NIT: 891.401.705-8 representada legalmente por su gerente **Felipe Gaviria Giraldo**.

El libelo demandador se admitirá y se le imprimirá el trámite de ley.

El juzgado es competente para conocer de la acción en razón a lo reclamado, por el lugar donde se prestó el servicio y por el domicilio del demandado, por lo que se admitirá la demanda y se le imprimirá el trámite correspondiente.

Por lo consignado, el Juzgado **RESUELVE:**

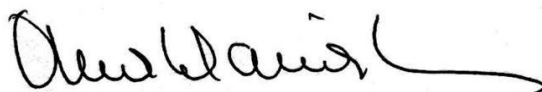
1º. Admitir la demanda propuesta.

2º. Dar traslado del libelo demandador al demandado por el término de diez (10) días. Este se surte con la notificación personal de este auto y la entrega de la copia de la demanda. Notifíquese este auto en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3º. Reconocer personería al **Dr. Jairo Cañaveral Ávila** quien se identifica con la C.C.10.098.185 y T.P. 92.006, para representar al actor en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Jueza


ANA MARÍA HINCAPIÉ FLÓREZ